



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 394 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 NOV. 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 1007-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de la Unidad Territorial Apurímac; el Memorando N° 1214-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 900-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, modificada con Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Apurímac 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 361-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS-PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 1007-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, el Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, solicita la modificación de un (1) integrante del Comité de Compra Apurímac 3; toda vez que el señor HUGO AVALOS MARIÑO, ha sido designado mediante Resolución Directoral N° 065-2018-IN-VOI-DGIN, como Subprefecto Provincial de Abancay; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1214-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 900-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Apurímac 3, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Apurímac, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2018-MIDIS, se encarga el despacho de la Dirección Ejecutiva del PNAEQW a la señora Neisme Lucy Revilla Montes, a partir del 04 de noviembre de 2018 y mientras dure la ausencia del titular;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 303-2018-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

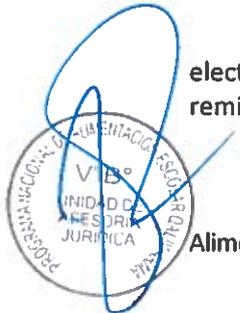
**"Artículo 2. El Comité de Compra Apurímac 3 está integrado por:**

- Sr. JULIO DUEÑAS DURAN, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 54005 "Miguel Grau";
- Sra. NATIVIDAD CONTRERAS CAMARGO, representante de las madres y los padres de familia de nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 01 "Santa Teresita del Niño Jesús";
- Sr. KARLA SADITH SANTA CRUZ VARGAS, representante de la Municipalidad Provincial de Abancay;
- Sra. MARIA PAREJA BEDÍA, representante de la Dirección de la Red de Salud Abancay;
- Sr. HUGO AVALOS MARIÑO, Subprefecto Provincial de Abancay".

##### Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Apurímac, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Apurímac 3, a través de medios





electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



---

**NEISME LUCY REVILLA MONTES**  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

